

Referencia	Investigador español	Investigador alemán	Centro de I+D alemán	Subvención (€) 2007 y 2008	
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA					
HA2006-0007	LUCAS ALBA, SALVADOR	GIESL	JÜRGEN	RWTH AACHEN	11.260
HA2006-0008	VIDAL ORIOLA, GERMAN FCO.	LEUSCHEL	MICHAEL	HEINRICH-HEINE-UNIVERSITÄT DÜSSELDORF	11.260
TOTAL					22.520
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA					
HA2006-0110	DIEZ ANTÓN, JUANA	MEYERHANS	ANDREAS	UNIVERSITY OF THE SAARLAND	10.500
HA2006-0109	ROSA DE LA CRUZ, ARACELI	SCHLOSSER	RALF	FRIEDERICH-SCHILLER- UNIVERSITY (FSU)	8.120
TOTAL					18.620

6007

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Austria, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

La Orden ECI/729/2005, de 14 de marzo, establece las bases del Programa de Acciones Integradas para el periodo 2005-2007. Por resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo) se hizo pública la convocatoria del Programa de Acciones Integradas entre España y Austria, para el periodo 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la mencionada resolución, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científico tecnológica de las solicitudes según los criterios señalados en ese mismo apartado, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en uso de las atribuciones conferidas por la orden de bases y la resolución de convocatoria, ha resultado:

Conceder 20 acciones a los centros de I+D que se relacionan en el Anexo I, por importe total de 213.320 euros, destinados a la financiación de los viajes y estancias en Austria de los miembros de los equipos de investigación españoles que se indican en el citado anexo, que se librarán con cargo al presupuesto de 2007.

El gasto resultante será imputado a los créditos 18.08.000X.711, 18.08.463B.750 y 18.08.463B.780 de los Presupuestos Generales del Estado y su importe será librado a los centros de I+D relacionados en el Anexo I.

Los beneficiarios de estas ayudas habrán de cumplir las condiciones específicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Excepcionalmente, la Dirección General de Investigación podrá autorizar, previa solicitud motivada del centro de I+D beneficiario de la acción, la ampliación de la fecha final de ejecución de la misma. Dicha solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2008 en los lugares previstos en el apartado décimo.4 de la orden de bases.

Los investigadores responsables de las Acciones Integradas deberán elaborar, de acuerdo con el modelo disponible en la página web, una Memoria final sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas, que deberá ser presentada a la Dirección General de Investigación por los centros de I+D beneficiarios en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de las acciones.

Asimismo, los centros de I+D deberán certificar los gastos efectuados en la ejecución de cada una de las acciones integradas que les hayan sido concedidas, debiendo presentar, con la memoria final indicada en el párrafo anterior y en el mismo plazo, una justificación de los gastos realizados, de acuerdo con el modelo disponible en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia (www.mec.es/ciencia/aintegradas). Dicha memoria deberá ir acompañada, en el caso de que haya habido remanente al finalizar el periodo de ejecución de la acción, de la carta de pago correspondiente al reintegro del citado remanente a la Dirección General del Tesoro.

Los investigadores de los centros españoles que se desplacen deberán estar cubiertos por un seguro médico y de accidentes (Seguridad Social, Muface o seguro privado) durante el tiempo que dure su estancia en el país con el que desarrollan su proyecto de colaboración. Esta cobertura será responsabilidad de los centros de I+D a los que estén adscritos.

Contra la presente resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado y a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado y a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

**ACCIONES INTEGRADAS HISPANO AUSTRIACAS - CONV.2006
ANEXO I: ACCIONES CONCEDIDAS**

Referencia	Investigador español	Investigador austriaco		Centro de I+D austriaco	Subvención (€) 2007 y 2008
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS					
HU2006-0012	CASTILLO TALAVERA, ANGEL	HELLMICH	CHRISTIAN	VIENNA UNIVERSITY OF TECHNOLOGY (TUW)	8.200
HU2006-0013	DIEZ MASA, JOSÉ CARLOS	GUTTMAN	ANDRÁS	UNIVERSITY OF INNSBRUCK	11.400
HU2006-0014	GALLEGO QUEIPO, SILVIA	WEINBERGER	PETER	VIENNA UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	11.480
HU2006-0022	TEJEDOR JORGE, PALOMA	TEICHERT	CHRISTIAN	MONTANUNIVERSITAET LEOBEN	11.000
TOTAL					42.080
FUNDACION CENTRO N. INVESTIGAC. CARDIOVASCULARES CARLOS III					
HU2006-0009	CADENAS ÁLVAREZ, SUSANA	GNAIGER	ERICH	INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY	11.480
TOTAL					11.480
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS					
HU2006-0008	FERNANDEZ RIVAS, MONTSERRAT	BREITENEDER	HEIMO	MEDICAL UNIVERSITY OF VIENNA	11.480
TOTAL					11.480
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA					
HU2006-0025	CARRILLO DE LA PLATA, JOSÉ ANTONIO	FELLNER	KLEMENS	UNIVERSITY OF VIENNA	11.000
TOTAL					11.000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID					
HU2006-0006	VELASCO CARAVACA, ENRIQUE	VESELY	FRANZ	UNIVERSITY OF VIENNA	11.480
TOTAL					11.480
UNIVERSIDAD DE ALCALA					
HU2006-0007	GÓMEZ-PANTOJA FERNÁNDEZ-SALGUERO, JOAQUÍN LUIS	HOECK	VOLKER	UNIVERSITÄT SALZBURG	9.000
TOTAL					9.000
UNIVERSIDAD DE ALICANTE					
HU2006-0002	RODRÍGUEZ REINOSO, FRANCISCO	RUPPRECHTER	GÜNTHER	VIENNA UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	9.800
TOTAL					9.800
UNIVERSIDAD DE BARCELONA					
HU2006-0027	ATRIAN VENTURA, SILVIA	DALLINGER	REINHARD	UNIVERSIDAD DE INNSBRUCK	9.000
TOTAL					9.000
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA					
HU2006-0023	GONZALEZ VEGA, LAUREANO	JUTTLER	BERT	JOHANNES KEPLER UNIVERSITÄT LINZ	11.480
TOTAL					11.480
UNIVERSIDAD DE GRANADA					
HU2006-0017	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALBERTO	MAYR	TORSTEN	GRAZ UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	11.480
HU2006-0015	RECHE CAÑABATE, ISABEL	SOMMARUGA	RUBEN	UNIVERSITY OF INNSBRUCK	9.200
TOTAL					20.680
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA					
HU2006-0020	RODRÍGUEZ MARTÍN, INMACULADA	DOERNER	KARL	UNIVERSIDAD DE VIENA	11.480
TOTAL					11.480
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES					
HU2006-0021	JUANEDA SAMPOL, CATALINA	WEIERMAIR	KLAUS	INNSBRUCK UNIVERSITY SCHOOL OF MANAGEMENT	11.480
TOTAL					11.480

Referencia	Investigador español	Investigador austriaco		Centro de I+D austriaco	Subvención (€) 2007 y 2008
UNIVERSIDAD DE MALAGA					
HU2006-0019	PERLES ROSELLÓ, MARIA JESÚS	RUTSCHMANN	PETER	LEOPOLD-FRAZENS UNIVERSITY (INNSBRUCK)	11.200
TOTAL					11.200
UNIVERSIDAD DE VALENCIA					
HU2006-0003	CAMACHO GONZÁLEZ, ANTONIO	HAHN	MARTIN W.	ÖSTERREICHISCHE AKADEMIE DER WISSENSCHAFTEN	9.800
TOTAL					9.800
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS					
HU2006-0005	GONZALEZ BARAHONA, JESUS	KOCH	STEFAN	WIRTSCHAFTSUNIVERSITÄT WIEN	10.400
TOTAL					10.400
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI					
HU2006-0026	MEDINA CABELLO, FRANCISCO	FÖTTINGER	KARIN	TECHNISCHE UNIVERSITÄT WIEN	11.480
TOTAL					11.480

6008

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España e Italia para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

La Orden ECI/729/2005, de 14 de marzo, establece las bases del Programa de Acciones Integradas para el período 2005-2007. Por resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), se hizo pública la convocatoria del Programa de Acciones Integradas entre España e Italia, para el período 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la mencionada resolución, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científico tecnológica de las solicitudes según los criterios señalados en ese mismo apartado, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en uso de las atribuciones conferidas por la orden de bases y la resolución de convocatoria, ha resuelto:

Conceder 45 acciones a los centros de I+D que se relacionan en el anexo I, por importe total de 481.416 euros, destinados a la financiación de los viajes y estancias en Italia de los miembros de los equipos de investigación españoles que se indican en el citado anexo, que se librarán con cargo al presupuesto de 2007.

El gasto resultante será imputado a los créditos 18.08.000X.711, 18.08.463B.750 y 18.08.463B.780 de los Presupuestos Generales del Estado y su importe será librado a los centros de I+D relacionados en el anexo I.

Los beneficiarios de estas ayudas habrán de cumplir las condiciones específicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Excepcionalmente, la Dirección General de Investigación podrá autorizar, previa solicitud motivada del centro de I+D beneficiario de la acción, la ampliación de la fecha final de ejecución de la misma. Dicha

solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2008 en los lugares previstos en el apartado décimo.4 de la orden de bases.

Los investigadores responsables de las Acciones Integradas deberán elaborar, de acuerdo con el modelo disponible en la página web, una Memoria final sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas, que deberá ser presentada a la Dirección General de Investigación por los centros de I+D beneficiarios en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de las acciones.

Asimismo, los centros de I+D deberán certificar los gastos efectuados en la ejecución de cada una de las acciones integradas que les hayan sido concedidas, debiendo presentar, con la memoria final indicada en el párrafo anterior y en el mismo plazo, una justificación de los gastos realizados, de acuerdo con el modelo disponible en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia (www.mec.es/ciencia/aintegradas). Dicha memoria deberá ir acompañada, en el caso de que haya habido remanente al finalizar el período de ejecución de la acción, de la carta de pago correspondiente al reintegro del citado remanente a la Dirección General del Tesoro.

Los investigadores de los centros españoles que se desplacen deberán estar cubiertos por un seguro médico y de accidentes (Seguridad Social, Muface o seguro privado) durante el tiempo que dure su estancia en el país con el que desarrollan su proyecto de colaboración. Esta cobertura será responsabilidad de los centros de I+D a los que estén adscritos.

Contra la presente resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado y a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado y a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Madrid, 20 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.